



ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza municipal, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Valtierra (www.valtierra.es), en la que se recabará, en su caso, la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 39/2019, de fecha 12 de febrero de 2019, se somete a consulta pública previa el proyecto de Ordenanza municipal de la regulación relativa a la Administración electrónica del Ayuntamiento de Valtierra, durante el plazo de 20 DÍAS, a contar desde el día de la presente publicación.

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones al respecto a través del correo electrónico ayuntamiento@valtierra.es, o bien por escrito presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento.

En Valtierra, a 12 de febrero de 2019





ANEXO I. MEMORIA DE LA NUEVA REGULACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE VALTIERRA.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

La Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tratan, con gran precisión, todo lo referente al funcionamiento electrónico de las Administraciones, tanto en sus relaciones *ad intra* como *ad extra*, con la ciudadanía, en el marco del procedimiento administrativo. No obstante, resulta necesario para mayor seguridad jurídica, acometer un desarrollo reglamentario que detalle y concrete algunos aspectos de este funcionamiento electrónico que desarrollan las citadas leyes.

Objetivos de la norma:

Ofrecer a la ciudadanía una mayor seguridad jurídica en las relaciones con esta Administración, concretando, desarrollando y aclarando algunos aspectos de la normativa estatal, con el fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en el funcionamiento electrónico de este Ayuntamiento con los/as ciudadanos/as, reduciendo cargas administrativas y costes de gestión.